

Circular Informativa

Área: Prevención de Riesgos Laborales

Fecha: Junio 2021

Asunto: Subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud.

Líneas de subvención para compra de maquinaria nueva, adecuación de equipos, etc.

El plazo para su solicitud finaliza el 10 de septiembre

- **Consúltenos sus dudas. Estamos a su disposición si necesitan ayuda para preparar la documentación requerida.**
- **Las subvenciones oscilan entre el 40 y el 100 por cien, según línea y gasto.**

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo ha puesto en marcha Líneas de subvención, dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral. Le informamos cuáles son y cómo pueden solicitarse.

¿Quién puede solicitar la ayuda?

Como norma general, podrán acogerse a las subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que tengan uno o varios trabajadores por cuenta ajena, tengan actividad económica en la región y realicen inversiones o actividades objeto de subvención en centros de trabajo situados en el territorio de la Comunidad autónoma.

En el caso de trabajadores autónomos, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Quedan excluidas, entre otras, las comunidades de bienes.

¿Qué líneas de subvención puedo solicitar?

- **Línea 1. Adquisición de maquinaria nueva, en sustitución de antigua.**

Maquinaria que se sustituye: acreditar su posesión con anterioridad al 31 de diciembre del 2006 en la Comunidad de Madrid y aportar certificado de achatarramiento.

Maquinaria nueva: declaración CE para máquinas, Manual de Instrucciones (castellano) que cumpla con la normativa de máquinas.

Adquisición de maquinaria nueva, en sustitución de antigua, que si bien cumple la legislación vigente presenta menores niveles y prestaciones de seguridad que la adquirida y el achatarramiento de la maquinaria sustituida.

- Línea 2: Adecuación de equipos al Anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de Julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Línea 4: Diseño e instalación de sistemas de extracción localizada.
- Línea 5: Adquisición de equipos de trabajo motorizados. Destinada a equipos de trabajo motorizados para el traslado, transporte y almacenamiento de cargas o adquisición de equipos de trabajo motorizados para la realización de trabajos en altura por trabajadores.
- Línea 6: Diseño, instalación y verificación de equipos de protección colectiva o líneas de vida fijas en cubierta.

🚦 ¿Cuánta de la subvención?

Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones en base a porcentajes según los rangos de gastos siguientes:

Gasto Subvencionable	Líneas subvencionables	% Subvención
≤ 1000 €	2	100 %
1001 € - 5000 €	Todas	75%
> 5000 €	Todas	40% (máx. 12.000 €/línea)

*20.000 € por empresa y año natural, es el importe máximo, sumados los importes concedidos en todas las líneas en las que se solicite ayuda.

🚦 ¿Cómo solicitar la ayuda?

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2, Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Podrán acceder al formulario de solicitud y al área de gestión telemática, en el siguiente enlace:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354884487576&noMostrarML=true&pageid=1331802501637&pagename=PortalCiudadano%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPCIU_fichaConvocaPrestac&vest=1331802501637#EpigafeDoc

✚ Información de interés:

- Las actuaciones objeto de la subvención, incluida la adquisición y, en su caso, la instalación, así como el pago total de las mismas deberán realizarse dentro del período subvencionable, es decir, desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2021
- Las ayudas previstas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas otorgadas por organismos público o privados para la misma finalidad
- La adquisición de equipos informáticos, así como software no serán objeto de subvención.
- No se admite el anticipo a cuenta como forma de pago a los beneficiarios de la subvención concedida.
- Las ayudas se concederán por orden de su solicitud, una vez cumplidos los requisitos exigidos.

Para más información, pueden ponerse en contacto con el Área de Prevención de Riesgos Laborales de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a calidadymedioambiente@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos. Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web.